



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 093 -2017-CONCYTEC-P

Lima,

13 JUL. 2017

VISTOS: El Informe N° 353-2017-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración y el Informe N° 022-2017-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, de fecha 27 de setiembre del 2013, se aprueba el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", que tienen por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al nuevo régimen;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución de Presidencia N° 148-2013-CONCYTEC-P, de fecha 11 de octubre del 2013, el CONCYTEC constituyó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 369-2015-SERVIR/PE, de fecha 28 de diciembre del 2015, se declara iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, publicada el 22 de marzo de 2017, se formaliza la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", además de derogar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR-PE y su modificatoria, el cual tiene por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057, compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objetivo de sentar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos;

Que, los Literales d) y e) de la I Etapa 1: Preparación de la entidad del Numeral 3 del referido Lineamiento, señalan que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conforma mediante resolución expedida, según corresponda, por el Titular de organismo público, la cual estará compuesta al menos por: (i) El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión, (ii) Un representante de la alta dirección designado por el Titular, según literal d) precedente, (iii) Dos jefes de los órganos de línea de la entidad. En el caso de Ministerios, se designará un representante por cada viceministerio, cuando corresponda, (iv) El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, y (v) El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces;



Que, asimismo, conforme a la Única Disposición Complementaria Final, del citado Lineamiento, las entidades públicas deberán adecuarse a las disposiciones previstas en dicho documento en la etapa y/o actividad en la que se encuentren, precisando que aquellas etapas y/o actividades realizadas con anterioridad a la entrada en vigencia del citado documento surtirán plenamente todos sus efectos;

Que, atendiendo a ello, mediante Informe N° 353-2017-CONCYTEC-OGA-OP, la Oficina de Personal, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración, a través del Proveído N° 248-2017-CONCYTEC-OGA, solicita la modificación de la conformación de los integrantes de la Resolución de Presidencia N° 148-2013-CONCYTEC-P de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del CONCYTEC, conforme al "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 022-2017-CONCYTEC-OGAJ, ha emitido la opinión legal favorable sobre el particular;

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC, dejando sin efecto la Resolución de Presidencia N° 148-2013-CONCYTEC-P;

Con el visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Encargada de las funciones de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso, la misma que estará integrada por:

- El/La Secretario (a) General, quien la presidirá.
- El/La Jefe(a) de la Oficina General de Administración, como representante de la Alta Dirección.
- El/La Director(a) de la Dirección de Investigación y Estudios.
- El/La Director(a) de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento
- El/La Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Jefe(a) de la Oficina de Personal, quien actuará como Secretario Técnico.

La Comisión se instalará en un plazo máximo de cinco (5) días calendario de notificada la presente Resolución.

Artículo 2.- La Comisión conformada por la presente Resolución cumplirá las funciones y demás disposiciones contempladas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en el documento "Lineamiento para el tránsito de la entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, continuando con las acciones realizadas por la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil constituida mediante Resolución de Presidencia N° 148-2013-CONCYTEC-P.





Artículo 3.- Disponer que en el plazo máximo de cinco (5) días calendario de notificada la presente, deberá entregarse todo el acervo documentario a la Presidencia de la Comisión constituida mediante el Artículo 1 precedente.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 148-2013-CONCYTEC-P, del 11 de octubre del 2013.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil conformada según lo dispuesto en el Artículo 1 que antecede, así como a la Oficina de Personal para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Fabiola María León Velarde Servetto
Presidenta del CONCYTEC

